

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-RMSG-001/2020, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTÉ AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, SUPERVISOR DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCELA SEPÚLVEDA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 04 de febrero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. UAF-RMSG-001/2020, cuyo objeto se cita textualmente: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA".
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$516,345.30 (Quinientos dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco pesos 30/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	MONTO
PARTIDA 1- OFICINAS CENTRALES	\$198,709.80
PARTIDA 2- CIUDAD DE MÉXICO	\$123,641.55
PARTIDA 3- ESTADO DE MÉXICO	\$39,741.90
PARTIDA 4- MICHOACÁN	\$9,729.00
PARTIDA 5- NUEVO LEÓN	\$67,740.15
PARTIDA 6- QUERÉTARO	\$30,564.15
PARTIDA 7- BAJA CALIFORNIA	\$46,218.75
TOTAL:	\$516,345.30

3. En la cláusula Octava de "EL PEDIDO", se estableció lo que a la letra dice:

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será del 01 al 15 de febrero de 2020"

4. Mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2020, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "EL PEDIDO", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.
5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 14 de febrero de 2020, por parte del Subdirector de Recursos Materiales, titular del área requirente para la modificación del pedido, y realizar la ampliación de vigencia de 3 días de servicios, por un monto de \$103,269.06 (Ciento tres mil doscientos sesenta y nueve pesos 06/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Este importe no rebasan el 20% del monto total de "EL PEDIDO", lo anterior



con el objeto de mantener la continuidad y calidad del servicio de limpieza integral para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California, conforme a lo siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	Monto del Convenio I.V.A. Incluido	Ampliación de días de servicio
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	\$39,741.96	3 días de servicio determinándose los días 17, 18 y 19 de febrero de 2020
PARTIDA 2.- DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	\$24,728.31	
PARTIDA 3.- DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO	\$7,948.38	
PARTIDA 4.- DELEGACIÓN MICHOACÁN	\$1,945.80	
PARTIDA 5.- DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	\$13,548.03	
PARTIDA 6.- DELEGACIÓN QUERÉTARO	\$6,112.83	
PARTIDA 7.- DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA	\$9,243.75	
TOTAL	\$103,269.06	

- Mediante oficio UAF/SRMS/0150/2020, de fecha 14 de febrero de 2020, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en días, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "EL PEDIDO", sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
- En contestación al oficio UAF/SRMS/0150/2020 del numeral 6 que antecede, "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2020, acepto la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con "EL PEDIDO" a fin de ampliar su vigencia de 3 días, y de monto por la cantidad de \$103,269.06 (Ciento tres mil doscientos sesenta y nueve pesos 06/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
- Mediante cedula de suficiencia presupuestaria número UAF/037/2020 emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, se acredita que se cuentan con los recursos económicos para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, pertenecientes a la partida presupuestal 35801 (Servicio de lavandería, limpieza e Higiene) del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Así mismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-CM-003/2020 de fecha 14 de febrero de 2020.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de días de servicio y de monto de "EL PEDIDO" hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 35801 (Servicio de lavandería e higiene), al ser





un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$619,614.36 (Seiscientos diecinueve mil seiscientos catorce pesos 36/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	MONTO
PARTIDA 1- OFICINAS CENTRALES	\$238,451.76
PARTIDA 2- CIUDAD DE MÉXICO	\$148,369.86
PARTIDA 3- ESTADO DE MÉXICO	\$47,690.28
PARTIDA 4- MICHOACÁN	\$11,674.80
PARTIDA 5- NUEVO LEÓN	\$81,288.18
PARTIDA 6- QUERÉTARO	\$36,676.98
PARTIDA 7- BAJA CALIFORNIA	\$55,462.50
TOTAL:	\$619,614.36

Tercera.- Se modifica la cláusula *Octava* de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será del 01 al 19 de febrero de 2020"

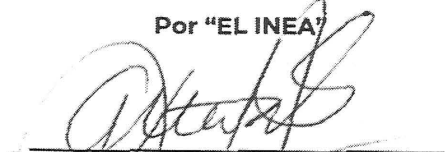
Cuarta.- La vigencia del servicio será de 3 días, comprendidos en el periodo de 17 al 19 de febrero de 2020.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INEA" la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula *Décima séptima* de "EL PEDIDO", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de "EL PEDIDO", y de "EL CONVENIO".

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinte, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"


 Antonio Quintal Berny
 Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"


 Marcela Sepúlveda Díaz
 Administrador Único
 GOTT UND GLÜCK, S.A. de C.V.



Asistencia



Braulio Corte Avilés

**Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Administrador del Convenio Modificatorio**



Omar Calvo Zúñiga

**Jefe del Departamento de Servicios Generales
Supervisor del Convenio Modificatorio**

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 14 de febrero de 2020, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. UAF-RMSG-001/2020, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Gott Und Glück, S.A. de C.V





ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO ABIERTO No. UAF-SRMS-001/20 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA"

OBJETIVO DEL CONVENIO:

La continuidad del servicio de Limpieza Integral para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del servicio será a partir del día 17 al 19 de febrero de 2020.

MONTOS DEL CONVENIO:

CENTRO DE TRABAJO	Monto del Convenio I.V.A. Incluido	Ampliación de la Vigencia
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	\$ 39,741.96	Del 17 al 19 de febrero de 2020
PARTIDA 2.- UNIDAD CIUDAD DE MÉXICO	\$ 24,728.31	
PARTIDA 3.- UNIDAD ESTADO DE MÉXICO	\$ 7,948.38	
PARTIDA 4.- UNIDAD MICHOACÁN	\$ 1,945.80	
PARTIDA 5.- UNIDAD NUEVO LEÓN	\$ 13,548.03	
PARTIDA 6.- UNIDAD QUERÉTARO	\$ 6,112.83	
PARTIDA 7.- UNIDAD BAJA CALIFORNIA	\$ 9,243.75	
TOTAL	\$ 103,269.06	

PEDIDO	MONTO	VIGENCIA
UAF-RMSG-001/2020	\$516,345.30	1º AL 15 DE FEBRERO DE 2020
CONVENIO MODIFICATORIO	\$103,269.06	17 AL 19 DE FEBRERO DE 2020.
MONTO TOTAL DEL PEDIDO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$619,614.36	1º DE FEBRERO DE 2019 AL 19 DE FEBRERO DE 2020.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del pedido primigenio



CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido primigenio y su Anexo Técnico.

FORMA DE PAGO:

En una sola exhibición previa validación de las facturas y visto bueno del administrador y supervisor, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes. Lo anterior con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los administradores, supervisores y verificadores del pedido y convenio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo.

ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Braulio Corte Avilés Subdirector de recursos Materiales Y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales
BAJA CALIFORNIA	Titular y/o Encargado de la Delegación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Karla Sharoon Mandujano Solís Jefa del Departamento de Administración y Programación
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Gustavo Cárdenas Chávez Jefe del Departamento de Administración y Programación
MICHOACÁN	Titular y/o Encargado de la Delegación	Octavio González Suárez Jefe del Departamento de Administración
NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Delegación	Juan Carlos Vanoye Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
QUERETÁRO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: Responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.



PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se penalizará con el 1% del monto máximo del total del servicio no prestado por cada día que no cumpla con las necesidades y actividades conforme al anexo técnico del pedido abierto primigenio.

Elaboró


Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Vo.Bo.


Braulio Corté Aviles
Subdirección de Recursos Materiales y
Servicios





Gott und Glück SA de CV



CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE FEBRERO DE 2020

BRAULIO CORTE AVILES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
PRESENTE:

PROPUESTA ECONOMICA

“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA”.

SERVICIO	PRECIO UNITARIO	COSTO
OFICINAS CENTRALES	\$34,260.31	\$39,741.96
CIUDAD DE MÉXICO	\$21,317.51	\$24,728.31
ESTADO DE MÉXICO	\$6,852.05	\$7,948.38
MICHOACÁN	\$1,677.41	\$1,945.80
NUEVO LEÓN	\$11,679.34	\$13,548.03
QUERÉTARO	\$5,269.68	\$6,112.83
BAJA CALIFORNIA	\$7,968.75	\$9,243.75
SUBTOTAL		\$89,025.05
IVA		\$14,244.01
MONTO		\$103,269.06

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Marcela Sepúlveda Díaz
Administradora Única

Antonio Rodríguez 91 D col. San Simón Ticumac, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03660 Ciudad de México
Tel (0155) 5574-1464